## 

## H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO

## P R E S E N T E

Los suscritos integrantes de las **Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a consideración de este cuerpo edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** El proceso de entrega recepción de la administración pública municipal, es una serie de actos administrativos formales que tienen por objeto informar sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal al momento de la transición, con la finalidad de integrar en un instrumento legal el conjunto de pruebas, informes e indicadores sobre el estado financiero, patrimonial, económico y administrativo de un municipio en el momento del relevo de sus autoridades, con objeto de dar cuenta clara sobre la situación vigente y de esta manera facilitar la visualización de los asuntos, compromisos y el ejercicio mismo de facultades, recursos y la atención de los compromisos que quedan en puerta o por resolver en la gestión gubernamental.

**II.** La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 44 establece que el Ayuntamiento saliente hará entrega al entrante un expediente que contenga la situación que guarda la administración pública municipal, como parte del proceso de entrega recepción. Asimismo, el Ayuntamiento saliente, deberá entregar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a más tardar el 15 de septiembre o al día siguiente hábil del año de término de funciones, un informe donde se mencione el avance de la entrega recepción y del expediente antes mencionado.

**III.** Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento entrante, elaborará acta circunstanciada de la entrega del expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal. Una vez concluida la entrega del expediente, el Ayuntamiento entrante lo turnará a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública quién se encargara de su revisión y análisis, debiendo elaborar un informe que será remitido al H. Ayuntamiento para su análisis y discusión, en donde deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el informe y concluirá con la emisión del acuerdo que se remita al Congreso del Estado, siempre bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad y eficacia previstos en la Constitución Federal como rectores del actuar de los servidores públicos y establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** En sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento celebrada con fecha 10 de octubre del año 2021, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se acordó turnar a la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional el expediente que contiene la situación que guardaba la Administración Pública Municipal saliente 2018-2021.

**II.** El 14 de octubre del año en curso se radicó en la Comisión de la materia donde se aprobó la metodología de análisis y estudio respectivo, turnándose al resto de los integrantes del H. Ayuntamiento, así como a los titulares de las dependencias que establece la Ley Orgánica Municipal en su artículo 47.

**III.** Con la finalidad de contar con la opinión imparcial de un especialista en el análisis del contenido del expediente de entrega recepción, esta Comisión acordó por unanimidad realizar la contratación de un despacho externo, esto con apego a la normatividad vigente y aplicable en materia de contrataciones.

Se adjudicó el contrato de prestación de servicios de asesoría y revisión al despacho Priego Castro, Arcos y Asociados, S.C., a quien se le otorgaron 30 días naturales para la revisión del contenido de la situación que guarda la Administración Pública Municipal 2018-2021, evaluando cada una de las fracciones contenidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal.

**IV.** A la par de la contratación referida se acordó por esta Comisión, otorgó 30 días naturales a los integrantes del H. Ayuntamiento, así como a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Obra Pública y la Contraloría Municipal para que realizarán lo siguiente:

1. Analizar el contenido del documento de entrega-recepción y sus anexos, respecto de la información financiera.
2. Analizar la gestión pública, el contenido del documento de entrega-recepción y sus anexos, respecto a la información proporcionada en materia de recursos humanos, administrativa, obra y operación.
3. Analizar los asuntos propios del Ayuntamiento y sus comisiones, abocándose al contenido del documento entrega-recepción y sus anexos, respecto de la información proporcionada en materia de acuerdos de Ayuntamiento y trabajo de comisiones, entre otros asuntos propios.

**V.** Siguiendo con la metodología, la Comisión llevó a cabo mesas de trabajo los días 24, 25 y 26 de noviembre del año que transcurre, en las que se abordó y analizó cada una de las fracciones contenidas en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica Municipal, con la participación de los titulares de las Dependencias y Entidades para desahogar las aclaraciones que se enlistan a continuación:

1. La información contenida en los anexos que forman parte del acta material de fecha 9 de octubre de 2021, data del 31 de agosto de 2021 y no al 9 de octubre de 2021 de acuerdo con los artículos 6 segundo párrafo de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, 2 fracción I del Reglamento para la Entrega-Recepción de la administración pública municipal de León, Guanajuato, 60 de la Ley de Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con la Guía para el proceso de entrega recepción municipal 2021.
2. ***Patronato del Parque Zoológico de León:*** Dentro de la revisión en el archivo electrónico no se encontró lo respectivo a la entidad, por lo que se presumía que no dio cumplimiento.
3. ***Sistema Integral de Aseo Público:*** En la revisión del archivo electrónico, no se encontró lo respectivo a la entidad. por lo que se presumía que no dio cumplimiento.
4. ***Tesorería Municipal:*** El saldo revelado en la cuenta 2211 Proveedores por Pagar a Largo Plazo por un monto de $18,922,306.00, no se encuentra inserto en el anexo VIr Cuentas por pagar; y que de acuerdo con la información financiera publicada, dicho saldo se ha mantenido desde el ejercicio 2017.

* La existencia de auditorías no concluidas desde el ejercicio 2015, realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

1. ***Dirección General de Obra Pública:*** Existen expedientes unitarios que, considerando los periodos de ejecución de las obras contratadas, se presume que no fueron integrados a los mismos, las actas de entrega recepción, o en su caso, los convenios modificatorios. Existen catorce obras que se encuentran por concluir, evitar la falta de integración documental de los expedientes de obra.
2. ***Dirección General de Economía:*** Los convenios 20ML.00.2110-07.015.01.039.2021 y 20ML.00/2110.07/015.02.006.2020, verificar de forma detallada los procesos realizados para celebración de la suscripción del convenio, la viabilidad del mismo, y denominar conforme a la naturaleza de la operación.
3. ***Dirección General de Hospitalidad y Turismo:*** No fue exhibida la documentación relativa a la constitución de los fideicomisos identificados con los números 129445 y 2111148-1, sectorizados a la Dirección General de Hospitalidad y Turismo.
4. ***Dirección General de Desarrollo Institucional***: La estructura orgánica por Dependencia del Ayuntamiento no define los nombres de las Direcciones Generales, Direcciones de Área, Direcciones, Coordinaciones o Jefaturas Administrativas que conformar dicha estructura, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 al 186 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

* Los expedientes de personal no se encuentran integrados con la documentación que señala el Manual de Procesos y Procedimientos de Selección de Personal, de acuerdo al tipo de movimiento para el proceso de selección (nuevo ingreso, reingreso, cambio de puesto y cambio en tipo de contratación), mencionado en el numeral 3 de dicho manual.

1. *Dirección General de Salud:* Se evidenciaron contratos cuyos importes no corresponden a los señalados en el anexo del expediente entrega-recepción.

*Para aclarar los comentarios antes vertidos, los titulares de las Dependencias y Entidades respondieron con lo siguiente:*

1. La encargada de despacho de la **Contraloría Municipal** la Lic. Viridiana Márquez manifestó que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su Capítulo III, Título IV, no señala alguna fecha de corte para la entrega de la información sobre la situación de guarda la administración pública municipal, sin embargo se cumplió en tiempo para realizar un corte y concentrar la información respectiva, de conformidad con lo que establece el artículo 44 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal que el ayuntamiento saliente, deberá entregar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a más tardar el 15 de septiembre o el día hábil siguiente del año del término de sus funciones, un informe donde se mencione el avance de la entrega recepción y del expediente.
2. En uso de la voz la encargada de despacho de la **Contraloría Municipal**, la Lic. Viridiana Márquez aclaró que por un error de captura no se aprecia la información, pero que la entidad si cumplió entregando en tiempo y forma, acordándose remitir el archivo respectivo como evidencia del cumplimiento.
3. En uso de la voz la encargada de despacho de la **Contraloría Municipal**, la Lic. Viridiana Márquez aclaró que por un error de captura no se aprecia la información, pero que la entidad si cumplió entregando en tiempo y forma, acordándose remitir el archivo respectivo.
4. La **Tesorera Municipal** la CP. Graciela Rodríguez Flores expuso el estado de trámite de cada una de las auditorías referidas y a través de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia se remitió a todos los integrantes de la Comisión la información respectiva.
5. El Director de **Obra Pública** el Ing. Israel Martínez argumentó que la fecha de terminación indicada en los contratos corresponde a los tiempos de ejecución de los trabajos y que posterior a esto existen diversos periodos de tiempo para dar aviso de la terminación física, revisión física, procesos de finiquito, entrega física y acta de cierre administrativo, y que al término de estos procesos es cuando se integra la documentación al expediente unitario.

Así mismo, respecto a las obras que se encuentran próximas a concluir, se manifestó que algunas se encuentran en ejecución y otras iniciando su proceso de entrega física y cierre administrativo.

1. Por parte de la **Dirección de Economía** su directora la Lic. María Fernanda Rodríguez aclaró que el convenio número 20ML.00.2110-07.015.01.039.2021 corresponde al suscrito entre el municipio y la sociedad mercantil denominada Servicios Sociales y Educativos, S.A. de C.V. que tiene por objeto impartir cursos de capacitación para mejorar las competencias y habilidades laborales, a través de formación profesional en oficios capacitación técnica de especialización y de desarrollo humano a quinientas treinta personas y que fue celebrado el 19 de febrero de 2021. Por lo que corresponde al convenio número 20ML.00/2110.07/015.02.006.2020 el objeto es el mismo variando para la cantidad de personas que va impartido y la fecha de sus celebración, siendo el año próximo anterior.
2. La Directora General de **Hospitalidad y Turismo** la Lic. Yazmin Quiroz explicó que la forma en la que se llevó a cabo el llenado de los formatos de entrega–recepción hace que se sobre entienda que los Fideicomisos son propios de la Dirección, cuando es la Secretaría del H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos quienes cuentan con la información y además la reportaron en la integración del expediente.

Por lo que corresponde al Fideicomiso contrato 129445 la dependencia cuenta con un expediente en formato electrónico que integra dos fichas técnicas sin soporte documental, en dicho fideicomiso figuran como fideicomisarios: Gobierno del Estado, Municipio de León, Instituciones de crédito, Conexpo León y Patronato de la feria estatal de León. Del Fideicomiso contrato 2111148-1, los documentos que se tienen fueron recabados a partir del año 2016 y no se tiene más registro en los archivos de esa dependencia.

Sin embargo a través de la Dirección de Apoyo a Función Edilicia se circuló mediante correo electrónico la información con la evidencia de la documental.

1. Por parte del personal de la **Dirección de Desarrollo Institucional** se presentaron los organigramas con los cargos que ocupan los puestos y nombres de los servidores públicos de las dependencias Dirección General de Comunicación Social, Contraloría Municipal y Dirección General de Desarrollo Urbano, poniendo a disposición la totalidad de los organigramas. Además informó que cuenta la dependencia cuenta con un sistema de digitalización de los expedientes, mismo que permite almacenar los documentos de los candidatos a ocupar los puestos como servidores públicos del municipio, a efectos de hacer constar que la dependencia tiene la información en las condiciones descritas, y pone de manifiesto que se realizarán campañas de actualización de los expedientes del personal.
2. En cuanto a la **Dirección General de Salud Municipal** el CP. David Domínguez García manifestó que los datos asentados en el anexo señalado fueron transcritos de manera errónea, particularmente los importes de los contratos referidos, cuya información fue aclarada, y se envió un reporte del sistema de contratos de la Tesorería Municipal, conteniendo los importes correctos de los contratos señalados.

A fin de que subsistieran las aclaraciones, todas las dependencias de las que se manifestaron hallazgos, remitieron la información de manera electrónica para sustentar sus respuestas. Es así que en el desarrollo de la última mesa de trabajo se manifestó que se tenían por aclarados los hallazgos y observaciones a cada una de las dependencias, y con base en este resultado y al no deprenderse señalamientos, no se promovió responsabilidad alguna.

**VI.** En este tenor, el pasado 6 de diciembre del año en curso, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional acordaron presentar al H. Ayuntamiento el informe sobre la situación que guarda la administración pública municipal como parte del proceso de entrega – recepción.

**VII.** En sesión ordinaria del 9 de diciembre del mismo año, el Ayuntamiento acordó turnar dicho informe sobre la situación que guarda la administración pública municipal 2018-2021 como parte del proceso de entrega – recepción, a la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, con la finalidad de que analice, discuta y dictamine dicho informe.

**VIII.** En este orden de ideas, los integrantes de la Comisión consideramos viable aprobar, en todas y cada uno de sus puntos, el informe sobre la situación que guarda la administración pública municipal 2018-2021 como parte del proceso de entrega – recepción; así como enviarlo al Congreso del Estado de Guanajuato para su revisión.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la propuesta del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO. Se aprueba,** en todos y cada uno de sus puntos, el informe sobre la situación que guarda la administración pública municipal 2018-2021 como parte del proceso de entrega – recepción; instrumento que forma parte integrante de dicho acuerdo en los términos del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** **Se instruye y se faculta** a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo, el informe, así como el expediente sobre situación que guarda la administración pública municipal 2018-2021 como parte del proceso de entrega– recepción, al Congreso del Estado de Guanajuato para los efectos señalados en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**TERCERO.** **Se turna** a la Contraloría Municipal el informe sobre la situación que guarda la administración pública municipal 2018-2021 como parte del proceso de entrega – recepción, a fin de que realice las acciones conducentes en el ámbito de su competencia.

**ATENTAMENTE**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, 13 DE DICIEMBRE DE 2021**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**“La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”**

**JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ CASTELLANOS**

**SÍNDICO**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**LUZ GRACIELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

**REGIDORA**

**CARLOS RAMÓN ROMO RAMSDEN**

**REGIDOR**

**HILDEBERTO MORENO FABA**

**REGIDOR**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRIA GONZÁLEZ**

**REGIDORA**

**ERIKA DEL ROCÍO ROCHA RIVERA**

**REGIDORA**

**BLANCA ARACELI ESCOBAR CHÁVEZ**

**REGIDORA**